



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 06/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUUSA SU NO ASISTENCIA

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 4 y 5, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 26 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 4 y 5, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 26 de enero y 2 de febrero de 2018, respectivamente.

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta que en el acta nº 5/18, del día 26 de enero de 2018, en el punto Quinto, apartado 1^a de la parte dispositiva, se ha apreciado un error en el año al que

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/1

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñalver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



corresponde la subvención, por lo que se sustituye "2017" por "2018", por lo que el acuerdo queda definitivamente redactado:

1. Conceder una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 13.500 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2018, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 4 y 5, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 26 de enero y 2 de febrero de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas, con las rectificaciones realizadas por la Sra. Secretaria General.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO DOBLAS PÉREZ (EXP. 20/2017)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 21 de junio de 2017, D. FRANCISCO JOSÉ DOBLAS PÉREZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CAFETERIA-PASTELERÍA CON OBRADOR a ubicar en PLAZA AL-ÁNDALUS BLOQUE 2 BAJO, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 4 de julio de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 15 de enero de 2018, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Se incluirá, tal y como establece el art. 49 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012 de 6 de febrero, **certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica**, de conformidad con el art. 35.

De conformidad con el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catalogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Establecimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
13/02/2018
SECRETARIA





Gobernación de 6 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, dicha actividad tiene las siguientes descripciones:

Denominación: CAFETERÍA Epígrafe: III.2.8.c.
 Aforo: 46 personas
 Horario de Apertura: a partir de las 06.00 horas.
 Horario de cierre: Hasta las 02:00 h, (viernes, sábados y vísperas de festivos el horario se incrementará en una hora más).
 Periodo de vigencia de la Licencia: Se determina por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 30 de junio de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 1 de febrero de 2018, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

| Nº | Nombre | Importe |
|----|--------|---------|
|----|--------|---------|

Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 700 395
 ☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/3

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 13/02/2018 | ALCALDE
 Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 13/02/2018 | SECRETARIA



| | | |
|----|------------------------------------------------------------------|------------|
| 1 | CAJA SE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 10.684,12 |
| 2 | SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U. | 714,67 |
| 3 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 135,85 |
| 4 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 296,23 |
| 5 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 82,80 |
| 6 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 14,79 |
| 7 | XEROX RENTING, S.A.U. | 205,70 |
| 8 | XEROX RENTING, S.A.U. | 35,73 |
| 9 | XEROX RENTING, S.A.U. | 324,92 |
| 10 | XEROX RENTING, S.A.U. | 214,55 |
| 11 | XEROX RENTING, S.A.U. | 136,04 |
| 12 | MULTISER MALAGA S.L. | 7.918,24 |
| 13 | TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L. | 300,57 |
| 14 | GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA | 5.509,02 |
| 15 | GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA | 199.599,81 |
| 16 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. | 18,15 |
| 17 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 56.603,62 |
| 18 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 47.908,25 |
| 19 | UTE ALUMBRADO BAZA | 47.791,98 |
| 20 | EMBARBA S.A. | 1.618,99 |
| 21 | ENDESA ENERGIA S.A. | 110,55 |
| 22 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 96,33 |
| 23 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 96,33 |
| 24 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 87,27 |
| 25 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 39,20 |
| 26 | ENDESA ENERGIA S.A. | 729,06 |
| 27 | ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A. | 1.727,96 |
| 28 | THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. | 124,29 |

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez PeñaIver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





| | | |
|----|---------------------------|----------|
| 29 | EUROCOP TECHNOLOGIES, S.L | 3.654,66 |
| 30 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 243,67 |
| 31 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 243,67 |
| 32 | AURA ENERGIA, S.L. | 41,99 |
| 33 | AURA ENERGIA, S.L. | 501,94 |
| 34 | AURA ENERGIA, S.L. | 5.764,98 |
| 35 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.066,19 |
| 36 | AURA ENERGIA, S.L. | 238,48 |
| 37 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.189,35 |
| 38 | AURA ENERGIA, S.L. | 144,68 |
| 39 | AURA ENERGIA, S.L. | 314,81 |
| 40 | AURA ENERGIA, S.L. | 52,10 |
| 41 | AURA ENERGIA, S.L. | 38,10 |
| 42 | AURA ENERGIA, S.L. | 172,50 |
| 43 | AURA ENERGIA, S.L. | 17,75 |
| 44 | AURA ENERGIA, S.L. | 28,57 |
| 45 | AURA ENERGIA, S.L. | 176,19 |
| 46 | AURA ENERGIA, S.L. | 30,26 |
| 47 | AURA ENERGIA, S.L. | 413,36 |
| 48 | AURA ENERGIA, S.L. | 9.179,77 |
| 49 | AURA ENERGIA, S.L. | 144,68 |
| 50 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.625,31 |
| 51 | AURA ENERGIA, S.L. | 58,06 |
| 52 | AURA ENERGIA, S.L. | 742,96 |
| 53 | AURA ENERGIA, S.L. | 884,03 |
| 54 | AURA ENERGIA, S.L. | 3.025,46 |
| 55 | AURA ENERGIA, S.L. | 2.292,61 |

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñaiver | | |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/5

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



| | | |
|----|--------------------|----------|
| 56 | AURA ENERGIA, S.L. | 68,59 |
| 57 | AURA ENERGIA, S.L. | 230,94 |
| 58 | AURA ENERGIA, S.L. | 22,98 |
| 59 | AURA ENERGIA, S.L. | 33,61 |
| 60 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.584,47 |
| 61 | AURA ENERGIA, S.L. | 31,30 |
| 62 | AURA ENERGIA, S.L. | 331,04 |
| 63 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.371,79 |
| 64 | AURA ENERGIA, S.L. | 180,00 |
| 65 | AURA ENERGIA, S.L. | 101,63 |
| 66 | AURA ENERGIA, S.L. | 70,40 |
| 67 | AURA ENERGIA, S.L. | 216,18 |
| 68 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.738,83 |
| 69 | AURA ENERGIA, S.L. | 116,33 |
| 70 | AURA ENERGIA, S.L. | 217,46 |
| 71 | AURA ENERGIA, S.L. | 204,60 |
| 72 | AURA ENERGIA, S.L. | 288,77 |
| 73 | AURA ENERGIA, S.L. | 865,32 |
| 74 | AURA ENERGIA, S.L. | 22,43 |
| 75 | AURA ENERGIA, S.L. | 332,76 |
| 76 | AURA ENERGIA, S.L. | 31,71 |
| 77 | AURA ENERGIA, S.L. | 53,97 |
| 78 | AURA ENERGIA, S.L. | 212,22 |
| 79 | AURA ENERGIA, S.L. | 741,65 |
| 80 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.035,81 |
| 81 | AURA ENERGIA, S.L. | 797,43 |
| 82 | AURA ENERGIA, S.L. | 1.077,92 |
| 83 | AURA ENERGIA, S.L. | 286,50 |

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñañver | | |





| | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| 84 | AURA ENERGIA, S.L. | 933,42 |
| 85 | AURA ENERGIA, S.L. | 16,78 |
| 86 | ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L. | 3.751,00 |
| 87 | AURA ENERGIA, S.L. | 40,52 |
| 88 | AURA ENERGIA, S.L. | 164,73 |
| 89 | AURA ENERGIA, S.L. | 309,91 |
| 90 | AURA ENERGIA, S.L. | 93,64 |
| 91 | AURA ENERGIA, S.L. | 116,08 |
| 92 | AURA ENERGIA, S.L. | 9.252,95 |
| 93 | AURA ENERGIA, S.L. | 62,67 |
| 94 | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS | 2.263,74 |
| 95 | UNIPREX, S.A.U. | 116,16 |
| 96 | UNIPREX, S.A.U. | 453,75 |
| 97 | UTE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. | 1.923,90 |
| 98 | CONSEJO GRAL.NACINAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL | 120,00 |
| 99 | CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. | 132,00 |
| 100 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 95,17 |
| 101 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 95,17 |
| 102 | INDALOCESPED, S.L. | 2.354,96 |
| 103 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. | 700,59 |
| 104 | GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U. | 48,40 |
| 105 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 257,56 |
| 106 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A. | 56,15 |
| 107 | VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A. | 56,15 |
| 108 | AVITASG S.L. | 51.434,82 |
| 109 | IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L. | 834,30 |
| 110 | ALEJANDRO PEREZ PUERTAS | 598,95 |

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez PeñaIver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/7

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



| | | |
|-----|------------------------------------|----------|
| 111 | PC NEWS C.B. | 2.400,00 |
| 112 | BAZA INFORMACION S.L. | 1.361,50 |
| 113 | JOSE R. NOGUERA S.A. REPSOL BUTANO | 14,45 |
| 114 | SUPER MANOLI III S.L. | 923,06 |
| 115 | EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ | 498,58 |
| 116 | ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B. | 114,24 |
| 117 | ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B. | 325,04 |
| 118 | SUPER STUDIO 3 TV S.L. | 680,28 |
| 119 | TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. | 99,47 |
| 120 | AVITASG S.L. | 8.851,52 |
| 121 | JUAN JOSE TUDELA LOZANO | 688,51 |
| 122 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 3.487,00 |
| 123 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 313,50 |
| 124 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 2.832,50 |
| 125 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 1.430,00 |
| 126 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 517,00 |
| 127 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 1.889,76 |
| 128 | INDALOCESPED, S.L. | 1.815,00 |
| 129 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 2.233,00 |
| 130 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 517,00 |
| 131 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 1.402,50 |
| 132 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 572,00 |
| 133 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 588,50 |
| 134 | JOSE A. LIZARTE, S.L. | 498,00 |
| 135 | GRUPO CEMATEL S.L.U. | 139,57 |
| 136 | ANGEL TORAL GOMEZ | 1.053,67 |
| 137 | SUPER MANOLI III S.L. | 445,41 |
| 138 | SUPER MANOLI III S.L. | 659,96 |

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñalver | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





| | | |
|-----|---------------------------------------------------|-----------|
| 139 | SUPER MANOLI III S.L. | 280,80 |
| 140 | SUPER MANOLI III S.L. | 816,82 |
| 141 | ANTONIO MARTINEZ ORTIZ | 1.522,37 |
| 142 | ANTONIO MARTINEZ ORTIZ | 1.194,60 |
| 143 | ANTONIO MARTINEZ ORTIZ | 9.999,44 |
| 144 | ISMAEL NAVARRO GARCIA | 484,00 |
| 145 | ISMAEL NAVARRO GARCIA | 48,40 |
| 146 | ISMAEL NAVARRO GARCIA | 193,60 |
| 147 | JUEGOS KOMPAN, S.A. | 4.031,72 |
| 148 | ISMAEL NAVARRO GARCIA | 540,00 |
| 149 | ISMAEL NAVARRO GARCIA | 219,95 |
| 150 | ISMAEL NAVARRO GARCIA | 549,34 |
| 151 | JOSE TORRES RUBIO | 97,79 |
| 152 | CECILIO MATEOS CANO | 7,30 |
| 153 | LUCAS LOPEZ GAVILAN | 1.137,40 |
| 154 | BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA) | 119,97 |
| 155 | PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L. | 1.019,18 |
| 156 | PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L. | 69,60 |
| 157 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. | 779,76 |
| 158 | BUFETE R. PEREZ DE LA BLANCA Y ASOCIADOS S.L.P. | 4.840,00 |
| 159 | REPSOL DIRECTO, S.A. | 1.647,87 |
| 160 | REPSOL DIRECTO, S.A. | 557,13 |
| 161 | ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ | 726,00 |
| 162 | BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. | 12.101,84 |
| 163 | CARLOS GARCIA LEYVA | 2.173,16 |
| 164 | GRUPO ELECTRO STOKS S.L. | 1.004,49 |
| 165 | FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. | 3,50 |

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez PeñaIver
13/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
13/02/2018
SECRETARIA

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/9

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro de Validación | 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |



| | | |
|-----|---------------------------------------|----------|
| 166 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. | 312,00 |
| 167 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 63,50 |
| 168 | RAUL LOZANO SANCHEZ | 1.863,40 |
| 169 | PC NEWS C.B. | 822,80 |
| 170 | SPAI INNOVA ASTIGITAS SL | 570,76 |
| 171 | MARIA EUGENIA SEIJO ROMERO | 636,84 |
| 172 | VISION SANCHEZ, C.B. | 105,00 |
| 173 | DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L. | 164,69 |
| 174 | DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L. | 176,37 |
| 175 | PRAXEDES GALLARDO MARTINEZ | 132,16 |
| 176 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 1.106,52 |
| 177 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 2.550,00 |
| 178 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 3.048,00 |
| 179 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 1.114,00 |
| 180 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 43,10 |
| 181 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 3.206,50 |
| 182 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 15,97 |
| 183 | AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. | 2.299,00 |
| 184 | MARIA PIEDAD CHECA DURAN | 302,50 |
| 185 | ALBERTO LOPEZ MARTINEZ | 1.000,00 |
| 186 | SUPER MANOLI III S.L. | 318,00 |
| 187 | SUPER MANOLI III S.L. | 330,81 |
| 188 | SUPER MANOLI III S.L. | 441,77 |
| 189 | PC NEWS C.B. | 750,20 |
| 190 | BRICOBAZA S.L. | 600,64 |
| 191 | BRICOBAZA S.L. | 366,00 |
| 192 | BRICOBAZA S.L. | 140,02 |
| 193 | LUIS MIGUEL LOPEZ GARCIA | 365,40 |

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez PeñaIver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





| | | |
|-----|-------------------------------------------|-------------------|
| 194 | MATERIALES DE CONSTRUCCION DIMAS S.L. | 458,13 |
| 195 | INKVOCO S.L. | 345,20 |
| 196 | HERMANOS ORTEGA BELTRAN S.L. | 3.014,63 |
| 197 | HERMANOS ORTEGA BELTRAN S.L. | 1.442,32 |
| 198 | ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A. | 1.727,96 |
| 199 | CARMEN CHECA DE ARCOS | 302,50 |
| 200 | Mª DOLORES DELGADO GIMENEZ | 196,83 |
| 201 | UTE ALUMBRADO BAZA | 47.791,98 |
| 202 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. | 18,15 |
| 203 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 56.603,62 |
| 204 | VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 47.908,25 |
| 205 | CARMEN CHECA DE ARCOS | 302,50 |
| 206 | PC NEWS C.B. | 38,72 |
| 207 | INTERGETIA S.L. | 14,68 |
| 208 | ANGULAR SOFTWARE, SL | 847,00 |
| 209 | ANGJULAR SOFTWARE,SL | 2.000,00 |
| | TOTAL | 772.336,73 |

DIETAS:

| Nº | NOMBRE | IMPORTE |
|----|---------------------------|---------------|
| 1 | M.CARMEN GONZALEZ SANCHEZ | 182,57 |
| 2 | PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER | 182,57 |
| 3 | ANTONIA FRANCO RODRIGUEZ | 91,24 |
| 4 | ALVARO GARCIA MAESTRA | 22,8 |
| 5 | GEMMA PEREZ CASTAÑO | 159,67 |
| 6 | ALFREDO ALLES LANDA | 157,39 |
| | TOTAL | 796,24 |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/11

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 13/02/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 13/02/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de DICIEMBRE del curso 2017/2018, a **CALAHUPA S.C.A.**, encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (11.425,68 €).

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación Diferencias mes septiembre del curso 2017/2018, a **CALAHUPA S.C.A.**, encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CENTIMOS (251,07 €).

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación de Diferencias mes octubre del curso 2017/2018, a **CALAHUPA S.C.A.**, encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (501,99 €).

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación Diferencias mes de noviembre del curso 2017/2018, a **CALAHUPA S.C.A.**, encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (501,99 €).

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de ENERO del curso 2017/2018, a **CALAHUPA S.C.A.**, encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (11.425,68 €).

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, Recibo nº 311376423 de póliza 042649937 Seguro responsabilidad Civil, para el día 5 de enero de 2018, cabalgata de Reyes, por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (331,27 €).

- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADTVO. Nº 2 DE GRANADA, Ejecución sentencia nº 75/2017 de 20-02-2017, pago de intereses de demora devengados, por la estimación de recurso interpuesto por la empresa UCOP CONSTRUCCIONES S.A. por importe de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (18.047,26 €).

2º.- Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar".-

-Mandamiento de pago Nº 22017000902 de fecha 2 de Febrero de 2017, por importe de 700,00 €, concedidos a D. Jacinto Reche Perales, en concepto de subvención representante del pago del caz mayor ejercicio 2016.

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñaiver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |





-Mandamiento de pago Nº 22017000901 de fecha 2 de Febrero de 2017, por importe de 700,00 €, concedidos a D. Antonio Jesús Díaz Pérez, en concepto de subvención representante del pago de priego ejercicio 2016.

-Mandamiento de pago Nº 22017000905 de fecha 2 de Febrero de 2017, por importe de 700,00 €, concedidos a D. Antonio Aránega Masegosa, en concepto de subvención representante del pago azud ejercicio 2016.

-Mandamiento de pago Nº 22017000907 de fecha 2 de Febrero de 2017, por importe de 700,00 €, concedidos a D. Cecilio Corral Rubio, en concepto de subvención representante del pago del ojillo de la muela ejercicio 2016.

-Mandamiento de pago Nº 2201700217 de fecha 9 de Marzo de 2017, por importe de 6.000,00 €, concedidos a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, en concepto de subvención para gastos celebración Semana Santa 2017.

-Mandamiento de pago Nº 22017015042 de fecha 14 de Diciembre de 2017, por importe de 6.000,00 €, concedidos a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, en concepto de subvención para gastos celebración Semana Santa 2017.

-Mandamiento de pago Nº 22017014714 de fecha 5 de Diciembre de 2017, por importe de 5.000,00 €, concedidos a Cáritas Interparroquial, en concepto de subvención para actividades Caritas Baza. Ejercicio 2017.

-Mandamiento de pago Nº 22017000971 de fecha 14 de Diciembre de 2017, por importe de 700,00 €, concedidos a la Casa andaluza de Baza en Cataluña, en concepto de subvención para actividades ejercicio 2016.

-Mandamiento de pago Nº 2201700972 de fecha 14 de Diciembre de 2017, por importe de 300,00 €, concedidos a la Asociación Cultural Revista Péndulo, en concepto de subvención para gastos ejercicio 2016.

-Mandamiento de pago Nº 2201700973 de fecha 14 de Diciembre de 2017, por importe de 400,00 €, concedidos a la Sociedad Ciclo montañera Sierra de Baza, en concepto de subvención para ejercicio 2016.

-Mandamiento de pago Nº 22017015105 de fecha 20 de Diciembre de 2017, por importe de 3.500,00 €, concedidos al Centro de Educación Permanente María de Luna, en concepto de subvención para actividades ejercicio 2017.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria da cuenta de los escritos presentados por D^a CARMEN SÁNTOS SÁNCHEZ POZO, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avals, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza, a saber:

- A CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO, la devolución de las garantías definitivas ingresadas en metálico, por los siguientes importes:

Sec.Gen/JT/13

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñalver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

- 3.310 € , correspondiente a la enajenación de las parcelas 1 y 2, del Plan Parcial U-6, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Noviembre de 2011 (Expte. 35/2011)
- 1.074,52 € , correspondiente a la enajenación de la parcela 17.a, del Plan Parcial U-6, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2013 (Expte. 3/2013)

De otro lado da lectura al dictamen emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, todos ellos correspondientes a la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO, la devolución de las garantías definitivas ingresadas en metálico, por los siguientes importes:
 - 3.310 € , correspondiente a la enajenación de las parcelas 1 y 2, del Plan Parcial U-6, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Noviembre de 2011 (Expte. 35/2011)
 - 1.074,52 € , correspondiente a la enajenación de la parcela 17.a, del Plan Parcial U-6, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Mayo de 2013 (Expte. 3/2013)

QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ GABRIEL LÓPEZ CARREÑO (EXPTE. 055/16.)

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO, en el que solicita indemnización por los daños sufridos en la vivienda situada en C/ Perona Alta, 30, por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Considerando el informe el informe emitido por la Unidad de Obras, en el que se hace constar que efectivamente se produjo una avería en la red municipal de abastecimiento de aguas, en el lugar indicado.

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñaiver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 960,42 € y que la Cía. de Seguros ALLIANZ, con la que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad, deberá abonar, conforme a la póliza, la cantidad de 760,42 €, mientras que el resto, 200 €, deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuesta.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General y según lo establecido en el artículo 106.2 de la Constitución Española; artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en la vivienda situada en C/ Perona Alta, 30, por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua, estableciéndose la indemnización en 960,42 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 760,42 €, deberá abonarlo la Cía. ALLIANZ, Seguros y Reaseguros S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. ALLIANZ, Seguros y Reaseguros S.A.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MANUELA DE LOS RIOS CADENAS (EXPT. 003/17)

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a Manuela de los Rios Cadenas, en la que solicita indemnización por los daños sufridos alegando ser como consecuencia de caída, el 13 de septiembre de 2016, al resbalar en cera vertida en el pavimento de la C/ Alhóndiga.

Considerando que de las manifestaciones efectuadas en sus comparencias por los testigos acreditados por la Sra. De los Rios Cadenas, se desprende que ninguna de ellas estaba presente en el momento de la caída, por lo que desconocen las razones o causas que pudieron originar la caída.

Considerando que el Ayuntamiento de Baza, tiene adjudicados los servicios de limpieza viaria a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, por lo que le da traslado del expediente a la mencionada empresa, presentando alegaciones ésta en el plazo legal otorgado para tal fin,

Sec.Gen/JT/15

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
13/02/2018
SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |



indicando entre otras que la mencionada empresa realizó en los días posteriores a la celebración de la procesión del día 8 de septiembre, los trabajos rutinarios de barrido manual y limpieza de la zona, dejándola en perfectas condiciones.

Considerando que la Policía Local en su informe hace constar que consultada su base de datos, no ha recibido en esa Jefatura, denuncia de la Sr. De los Ríos Cadenas, así como tampoco ha recibido de otras personas por siniestros de igual naturaleza.

Consta así mismo, informe emitido por la Unidad de Obras y Urbanismo en el que se hace constar que no entiende que exista circunstancia achacable a los servicios de mantenimiento municipal que han tenido implicación en dicha caída.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General y según lo establecido en el artículo 106.2 de la Constitución Española; artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación efectuada por D^a Manuela de los Ríos Cadenas, en la que solicita indemnización por los daños sufridos alegando ser como consecuencia de caída, el 13 de septiembre de 2016, al resbalar en cera vertida en el pavimento de la C/ Alhóndiga, al no haber quedado acreditado que existe relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a ALLIANZ Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (EXPTE. 30/17)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, alegando ser como consecuencia de una colisión con un bordillo de la C/ Romero Alpuente.

Considerando el informe emitido por la Policía Local en el que se hace constar que los daños se produjeron contra un bordillo que delimita la zona peatonal de la zona de circulación de vehículo y que según se ha podido comprobar el aludido bordillo se acoge a lo dispuesto por el Decreto Andaluz de Accesibilidad.

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñañver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| María Luisa Calvo Moya | | |





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General y según lo establecido en el artículo 106.2 de la Constitución Española; artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Desestimar la reclamación efectuada por D^a GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, alegando ser como consecuencia de una colisión con un bordillo de la C/ Romero Alpuente, al no haber quedado acreditado que existe relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

OCTAVO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE CONSTRUCCIONES VIDECA S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Asimismo, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento y la empresa Construcciones Videca S.L.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones de Interventor, de fecha 19 de Enero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Así mismo consta informe del Sr. Tesorero de fecha 19 de Enero de 2017.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Compensar de oficio, de la mercantil Construcciones Videca S.L., con CIF B-180495536, con derechos pendientes de cobro contra el Ayuntamiento, por importe de 23.115,21 €, con otra deuda a favor del Ayuntamiento, de la precitada empresa, por importe de 149.341,14 €. Una vez realizado el trámite compensatorio, da como resultado un saldo neto a favor del Ayuntamiento de 126.225,93 €, pendiente de finalizar el procedimiento cobratorio.

Sec.Gen/JT/17

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
13/02/2018
SECRETARIA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |



NOVENO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de los siguientes gastos y reconocimiento de la obligación por los importes que se indican y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - **D^a J. M. M., con D.N.I nº 45714715-F**, que reside en C/ Urb. Francisco de Velasco nº 28, la cantidad de **218'84 €** (doscientos dieciocho euros y ochenta y cuatro céntimos) en concepto de pago de primer y segundo trimestre de agua-basura de 2017, así como una factura de electricidad correspondiente a Enero de 2018 (76'91, 68'33 y 73'60 € respectivamente).
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES22 2100 1987 0201 0073 1748 de la que es titular la solicitante.**
 - **D. S. D. M., con D.N.I nº 52515596-H**, que reside en C/ Pérez Galdós nº 2, la cantidad de **309'32 €** (trescientos nueve euros, y treinta y dos céntimos) en concepto de pago de facturas de electricidad correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 (44'50, 53'47, 58'09 y 153'26 Euros respectivamente).
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES30 2103 0914 77 0010020821 de la que es titular el solicitante.**
 - **D^a P. M. D., con D.N.I nº 76143965-G**, que reside en C/ Ángel nº 6; la cantidad de **159'43 €** (ciento cincuenta y nueve euros y cuarenta y tres céntimos) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2017 (40'51, 38'21, 39'75 y 41'96 Euros respectivamente).
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES20 0487 3028 8990 0000 8176, de la que es titular la solicitante.**
 - **D. J. F.V. R., con D.N.I nº 32021204-Y**, que reside en C/ Perona Baja nº 12, 1^º Dcha.; la cantidad de **240 €** (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de recibo de alquiler de vivienda correspondiente al mes de enero de 2018.
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES15 3058 3011 1928 1000 9119, de la que es titular el propietario de la vivienda, D. Leonardo José Cabrera Suárez, con D.N.I. nº 74556725-V.**
 - **D^a M. O. G., con N.I.E. nº Y02280775-V**, que reside en C/ Sierra de Guadarrama nº 3;

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñalver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| Maria Luisa Calvo Moya | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la cantidad de **240 €** (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de parte del recibo de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Diciembre de 2017.
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES47 0487 3028 8690 0005 0129**, de la que es titular la propietaria de la vivienda, D^a M^a Dolores Rodríguez Mora, con D.N.I. nº **74596389-Y**.

- **D. D. R. B., con N.I.E nº Y-1226988-K**, residente en calle Salvia nº 23 de Baza, por importe total de **240 €**, para el pago de parte del recibo de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Enero de 2018.
Dicho pago se haría efectivo en la cuenta nº **ES63 3023 0009 4456 12709005**, de la que es titular el propietario de la vivienda, **D. Mario Azor Rodríguez**, con D.N.I. nº **76145166-D**.

- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RECTIFICACIÓN ACUERDO 5 DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2018.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018 en el punto 5 del Orden del Día, acordó, la autorización de gastos para el Programa de “Maginados sin Hogar”, por un importe de 1000 euros.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en el importe indicado en el punto 2 de la parte dispositiva, donde indica 500 euros, cuando en realidad el importe es 1.000 euros.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018, en el punto 5 del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 1.000 euros, en favor de **D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Educador

Sec.Gen/JT/19

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
13/02/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- RECTIFICACIÓN ACUERDO 12 APARTADO B DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes que se ha apreciado un error en el acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, por la Junta de Gobierno Local, específicamente en el punto 12 del Orden del Día, apartado B, en el que se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de tratamiento de zonas verdes con ejecución de fuente ajardinada en rotonda de Avda. de Murcia en enlace con calle Salinas, y pavimentación de boulevard frente a residencia municipal de mayores, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

Resultando que en el mencionado acuerdo, en el apartado 1 de la parte dispositiva, por error, se omitió la aprobación del proyecto elaborado para la ejecución de las obras y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, en el punto 5 del Orden del Día, en la siguiente forma:

<< 1.- Aprobar el Proyecto elaborado para la ejecución de las obras y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Miguel Martínez Sánchez y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de tratamiento de zonas verdes con ejecución de fuente ajardinada en Rotonda de Avda. de Murcia en enlace con Calle Salinas, y pavimentación de Boulevard frente a Residencia Municipal de Mayores, por procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación Urgente>>.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE NOMINAS, CONTABILIDAD Y RECUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
13/02/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/02/2018
ALCALDE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de mantenimiento de los programas de Nóminas, Recaudación y Contabilidad del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Resultando que durante el período de presentación solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la empresa AYTOS, Soluciones Informáticas S.L.U.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 12 de enero de 2018, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa, técnica, así como la proposición económica de la única oferta presentada, valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; previo informe técnico elaborado para la valoración de la documentación técnica aportada por la única empresa licitatoria, de fecha 16 de enero de 2018, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa AYTOS, Soluciones Informáticas S.L.U
3. Adjudicar la contratación de los Servicios Servicio de mantenimiento de los programas de Nóminas, Recaudación y Contabilidad del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad, a la empresa AYTOS, Soluciones Informáticas S.L.U por la cantidad del 28.264,46 € anuales, más el IVA que asciende a 5.935,54 €, ascendiendo el importe total a 34.200 € anuales, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA ZONA INFANTIL Y VALLEDO DE ZONA DEPORTIVA DEL PARQUE TERESA DÍAS DE BAZA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de los del suministro e instalación del mobiliario para la zona infantil y vallado en Zona Deportiva del Parque Teresa Díaz, por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Sec.Gen/JT/21

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñaiver | | |
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA |
| Maria Luisa Calvo Moya | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



Resultando que durante el período de presentación se han presentado las ofertas correspondientes a las siguientes empresas, AXAPLAY S.L Y DESERT GRASS S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 12 de enero de 2018, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, que contienen las documentaciones administrativa, técnica, así como las proposiciones económicas de las ofertas presentadas, valorándose ambas en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; previo informe técnico elaborado para la valoración de la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras y obrante en el expediente.

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras es conforme se indica a continuación:

AXA PLAY SL

Mejoras en las características técnicas del suministro.....0 puntos
 Mejoras dirigidas a la colocación dentro del ámbito del parque de elementos bio-saludables.....0 puntos
 Oferta económica (36.528,93€ mas IVA).....60 puntos
 Mejoras Técnicas0 puntos
TOTAL60 PUNTOS

DESERT GRASS SL

Mejoras en las características técnicas del suministro.....0 puntos
 Mejoras dirigidas a la colocación dentro del ámbito del parque de elementos bio-saludables.....5 puntos
 Oferta económica (41.886,23€ mas IVA).....52,33 puntos
 Mejoras Técnicas0 puntos
TOTAL57,33 PUNTOS

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa AXAPLAY SL Y DESERT GRASS S.L
3. Adjudicar la contratación del suministro e instalación de mobiliario para la zona infantil y vallado de zona deportiva del Parque Teresa Díaz de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad, a la empresa AXAPLAY S.L por el precio de 36.528,93 €, más el IVA de 7.671,07 €, totalizándose el importe de adjudicación en la cantidad de 44.200 €, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

| | |
|------------------------------------------|--------------------------|
| Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver | 13/02/2018 ALCALDE |
| Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya | 13/02/2018 SECRETARIA |





5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

| | | | | | |
|------------------------|------------|------------|--------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 13/02/2018 | SECRETARIA | Firma 2 de 2 | 13/02/2018 | ALCALDE |
| María Luisa Calvo Moya | | | Pedro Fernandez Peñalver | | |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/23

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 948b4ad9e453437ab7cd04c4368eae02001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

